

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 73-2010

Guatemala, 22 de junio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, solicitan autorización a cuatro modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas a cubrir el pago de personal por contrato, bonificaciones, tiempo extraordinario y sentencias judiciales de los Ministerios antes mencionados;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **325** de fecha **21 JUN. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

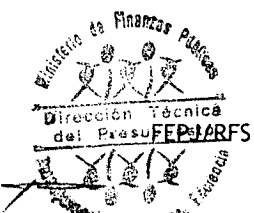
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Economía, de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y de Energía y Minas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
78	Ministerio de Economía	11	11	366,009.00	366,009.00
182	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	384,000.00	384,000.00
183	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	23,566.00	23,566.00
31	Ministerio de Energía y Minas	11	11	<u>62,805.00</u>	<u>62,805.00</u>
	TOTAL:			<u>836,380.00</u>	<u>836,380.00</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>836,380.00</u>	<u>836,380.00</u>
Ministerio de Economía	<u>366,009.00</u>	<u>366,009.00</u>
Gastos de Funcionamiento	366,009.00	366,009.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>407,566.00</u>	<u>407,566.00</u>
Gastos de Funcionamiento	407,566.00	407,566.00
Ministerio de Energía y Minas	<u>62,805.00</u>	<u>62,805.00</u>
Gastos de Funcionamiento	62,805.00	62,805.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.836,380.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

